

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

AUDITOR GENERAL PRESIDENTE

C.P.N. OSCAR ALDO SALVATIERRA

AUDITORES GENERALES

DR. MARCOS A. SEGURA ALZOGARAY

ÁREA DE CONTROL III (A CARGO)

DR. MARCOS A. SEGURA ALZOGARAY

Santiago del Estero 158 - Salta

IDENTIFICACIÓN

Cód. de Proyecto: **III-18-15-01**

Expte. N°: **242-4.948/15**

Ente Auditado: **Hospital Dr. Joaquín Castellanos – General Güemes**

Objeto: **a) Relevamiento de los Ingresos percibidos por todo concepto y origen.**
b) Verificación de la aplicación de los ingresos percibidos.

Periodo Auditado: **Año 2014**
01/01/2015 al 30/09/2015

Equipo Designado: **Cra. Susana B. Redondo**
Cr. Alejandro Farah

ÍNDICE

	Pág.
I.- OBJETIVO DEL RELEVAMIENTO	4
II.- ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA	4
II.1.- PROCEDIMIENTOS DEL RELEVAMIENTO	4
II.2.- MARCO NORMATIVO.....	5
III.- ACLARACIONES PREVIAS...	6
III.1.- CONTROL INTERNO	6
III.2.- CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE.....	7
III.3.- ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO.....	7
IV.- COMENTARIOS Y CONCLUSIONES.....	7
V.- FECHA DE FINALIZACIÓN DE LAS TAREAS DE CAMPO.....	13
VI.- LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN.....	13

INFORME DE RELEVAMIENTO

**SEÑOR
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
DR. OSCAR VILLA NOUGUÉS
SU DESPACHO**

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 169 de la Constitución Provincial y el Artículo 30º de la Ley 7.103, la Auditoría General de la Provincia de Salta, procedió a efectuar un relevamiento en el ámbito del Hospital Público Joaquín Castellanos de la localidad de Gral. Güemes de acuerdo al Proyecto N° III-18-15, Subproyecto 1 del Programa de Acción Anual de Auditoría y Control del Año 2015, Resolución de AGPS N° 58/14 y 43/15

Este Informe tiene el carácter de Definitivo. El Apartado IV contiene los comentarios y conclusiones que surgieron del examen de la información obtenida.

I.- OBJETIVO DEL RELEVAMIENTO

El objetivo es el siguiente:

- a) Relevamiento de los Ingresos percibidos por todo concepto y origen.
- b) Verificación de la aplicación de los ingresos percibidos.

Período Auditado: Ejercicio 2014 y período comprendido entre el 01/01/15 al 30/09/15.

II.- ALCANCE DEL TRABAJO DE RELEVAMIENTO

II.1.- PROCEDIMIENTOS DEL RELEVAMIENTO

Para la obtención y análisis de las evidencias, se aplicaron las siguientes técnicas y/o procedimientos de auditoría:

- Entrevistas con funcionarios y personal del Hospital Público Joaquín Castellanos:
 1. Gerente General.
 2. Sub- Gerente General
 3. Gerente Administrativo
 4. Jefa de Personal

5. Jefa Sector Contable

6. Jefa Tesorería

- Obtención de confirmaciones escritas, respecto de informacion suministrada.
- Relevamiento y cotejo de la siguiente documentación:
 1. Detalle de Ingresos y Rendiciones del Ejercicio 2014 y del período 01/01/15 al 30/09/15, correspondientes a los Fondos de: Arancelamiento, Permanentes, de Combustible y Otros Ingresos, enviados desde el M.S.P.P. y Plan Sumar.
 2. Detalle de Facturaciones correspondientes al Ejercicio 2014 y por el período 01/01/15 al 30/09/15, por las prestaciones efectuadas.
 3. Copia de Extractos Bancarios de la Cuenta Corriente del Banco Macro N° 3-101-0005100105-2, correspondiente al Hospital del período auditado (Enero 2014 a Setiembre 2015).
 4. Copia de Extractos Bancarios de la Cuenta Corriente del Banco Nación N° 2757579381 Sucursal Gral. Güemes, correspondiente al Hospital del período auditado (Enero 2015 a Setiembre 2015).
 5. Listado de Órdenes de Pago del año 2014 y desde Enero a Setiembre de 2015.
 6. Libro Banco de la cuenta corriente del Banco Macro.
- Control de la integridad y exactitud numérica de las rendiciones indicadas en el Punto 1 precedente.
- Revisión de la correlación entre registros y entre éstos y la correspondiente documentación respaldatoria.
- Verificación del cumplimiento de la normativa general aplicable al objetivo de la auditoría.

II.2.- MARCO NORMATIVO

Marco Normativo General:

- Constitución de la Nación.
- Constitución de la Provincia de Salta.
- Ley Provincial N° 7103 - Sistema, Función y Principios del Control no Jurisdiccional de Gestión de la Hacienda Pública.

- Ley Provincial N° 5348 – Procedimiento Administrativo de la Provincia de Salta.
- Decreto-Ley N° 705/57 – Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.
- Decreto-Ley N° 9/75 - Código Fiscal de la Provincia de Salta.
- Resolución N° 11/2001 de la SIGEP - Normas de Control Interno.

Marco Normativo Particular:

- Ley Provincial N° 6662 – Dispone el arancelamiento de las prestaciones brindadas por los efectores y servicios de salud y acción social de la Provincia de Salta.
- Decreto Provincial N° 1034/96 - Aprueba estructuras orgánica y funcional de las unidades de Organización del Ministerio de Salud Pública, Nivel Central, Área Operativa XXII.
- Decreto Provincial N° 2411/05 – Creación de cuatro regiones sanitarias.
- Decreto Provincial N° 620/06 - Readecuación de los procedimientos para la recuperación de los costos sanitarios creados por Ley N° 6.662.
- Resolución N° 0477 del 27/04/06 - Establece los porcentajes para la distribución de los fondos arancelados.
- Circular N° 8/00 - Contaduría General de la Provincia - Subprograma de Emisión de Normas y Procedimientos de Control.

III.- ACLARACIONES PREVIAS

III.1.- CONTROL INTERNO

Para el relevamiento y evaluación del Sistema de Control Interno implementado por el Hospital Público Joaquín Castellanos de la localidad de Gral. Güemes, a fin de comprobar la fiabilidad de la información financiera producida por el mismo y el cumplimiento de las leyes y normas aplicables, se procedió a analizar los aspectos sobresalientes del sistema de control imperante en el ente auditado, en relación al objeto del relevamiento.

Se constató que el Sistema de Control Interno no está formalmente establecido según Resolución N° 11/2001 de la Sindicatura General de la Provincia.

III.2.- CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE

A los efectos de evaluar el grado de cumplimiento de la legislación aplicable en relación al

objetivo del relevamiento realizado, se ha considerado como parámetro principal la aplicación de las disposiciones legales vigentes, normas y procedimientos mencionados en el Apartado II. 2 precedente, que pudiesen tener influencia significativa sobre las operaciones relevadas.

III.3.- ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO

Para facilitar el análisis, y con el fin de verificar los ingresos percibidos por el hospital por todo concepto y la aplicación de los mismos a los gastos efectuados durante el período relevado, inicialmente se comprobó que la totalidad de los ingresos se depositaron en las cuentas bancarias y que los egresos, incluyendo las reposiciones de caja chica, se realizan mediante emisión de cheque, por lo tanto, los movimientos de fondos influyen en las cuentas bancarias. Esta primera aproximación, permitió realizar una prueba global de razonabilidad para poder analizar si existieron ingresos y egresos no declarados por el ente auditado. El análisis se dividió por ejercicio económico.

Con relación a la aplicación de los ingresos, se realizó el relevamiento de las rendiciones de Gastos con la documentación respaldatoria que incluyen correspondiente a cada concepto de Ingresos.

IV.- COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Los Comentarios y Conclusiones que surgen de las tareas y labores de relevamiento efectuadas por el equipo actuante, se exponen conforme a su relación y vinculación con los objetivos planteados.

- a) Relevamiento de los Ingresos percibidos por el ente relevado por todo concepto y origen.

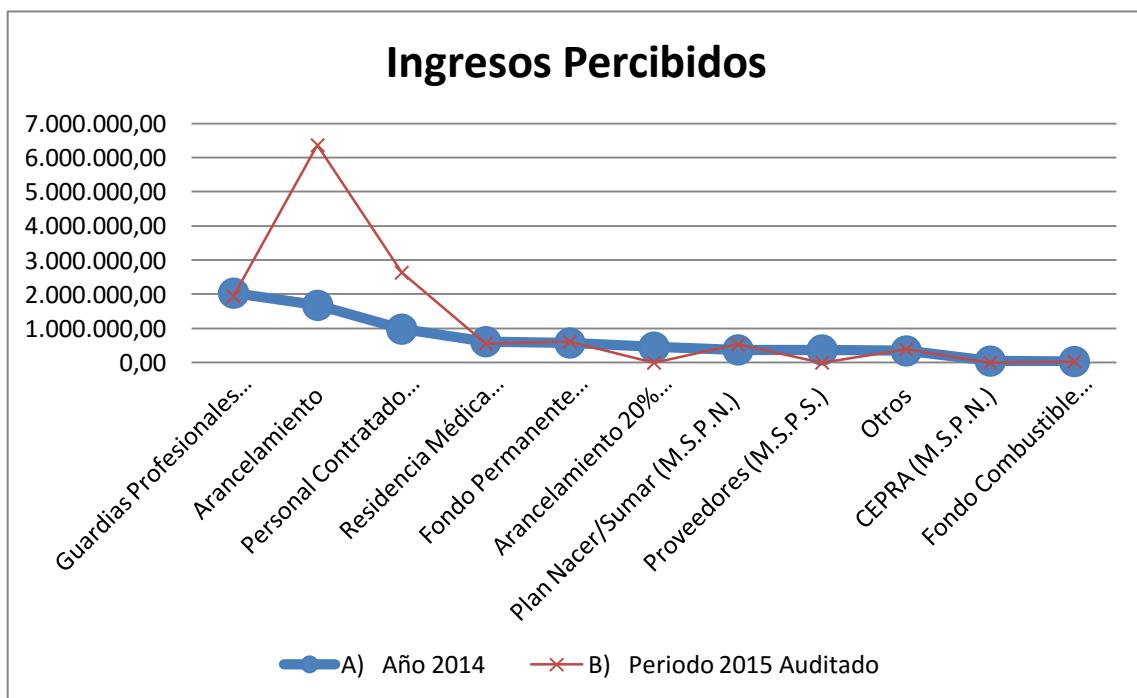
Seguidamente se expone los montos de ingresos obtenidos por ejercicio económico:

- A) Informe referido al Año 2014 y
- B) Información referida al período que va desde el 01/01/2015 al 30/09/2015.

De acuerdo a la información proporcionada por los Sectores Contable y de Tesorería, los ingresos percibidos por el Hospital según su origen, se detallan en los cuadros siguientes:

Cuadro N° 1: Fondos percibidos por el Hospital clasificados según su aplicación

Concepto	Importe \$	
	A) Año 2014 (12 meses)	B) Período 2015 Auditado (9 meses)
Guardias Profesionales (M.S.P.S.)	2.036.481,54	1.939.866,64
Arancelamiento	1.679.749,24	6.369.422,62
Personal Contratado (M.S.P.S.)	983.200,00	2.636.895,90
Residencia Médica (M.S.P.S.)	615.566,00	558.541,00
Fondo Permanente (M.S.P.S.)	577.368,00	614.070,00
Arancelamiento 20% (M.S.P.S.)	457.494,25	0,00
Plan Nacer/Sumar (M.S.P.N.)	375.821,60	529.167,00
Proveedores (M.S.P.S.)	374.578,89	0,00
Otros	345.471,16	386.741,33
CEPRA (M.S.P.N.)	47.400,00	0,00
Fondo Combustible (M.S.P.S.)	35.550,00	35.700,00
TOTAL	7.528.680,68	13.070.404,49



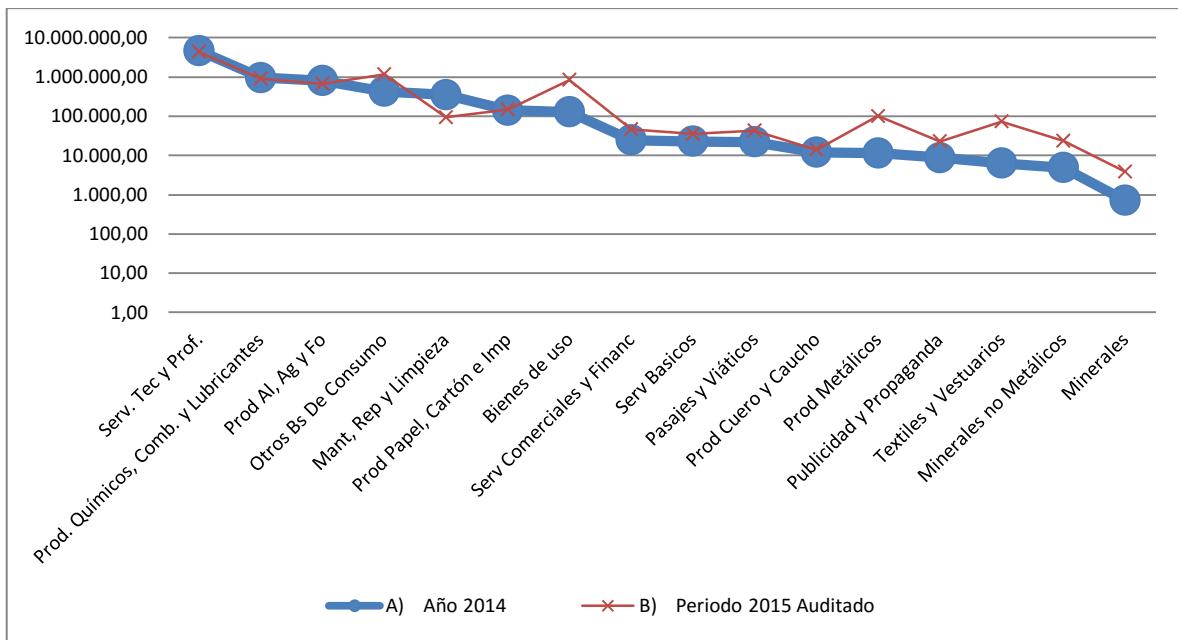
b) Verificación de la aplicación de los ingresos percibidos por el Hospital

En el cuadro N° 2 se describen los conceptos en los cuales se aplicaron los fondos en el Hospital durante los ejercicios 2014 y 2015.

Los gastos fueron clasificados de acuerdo al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el sector Público Provincial, Decreto N° 4689/97.

Cuadro N° 2: Aplicación de Fondos clasificados por concepto

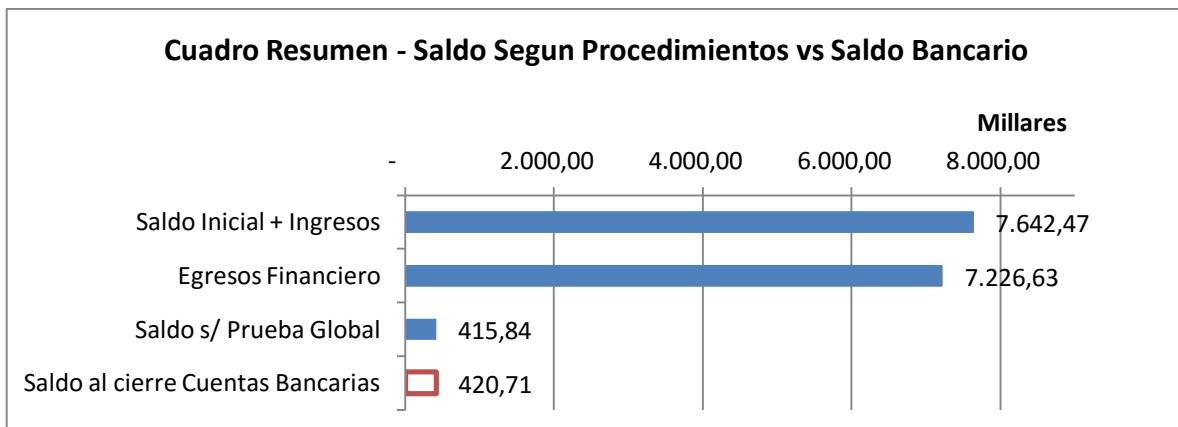
Descripción	Importe \$	
	A) Año 2014 (12 meses)	B) Período 2015 Auditado (9 meses)
SERV TÉCNICOS Y PROFESIONALES	4.652.344,01	4.389.641,26
PROD QUÍMICOS, COMB Y LUBRIC.	953.330,51	907.131,27
PROD ALIM, AGROP. Y FORESTALES	807.895,56	668.009,02
OTROS BIENES DE CONSUMO	431.591,38	1.166.396,96
MANT, REP Y LIMPIEZA	350.407,71	93.219,95
BIENES DE USO	129.069,59	843.002,71
PROD PAPEL, CARTÓN E IMPRENTA	98.838,56	149.048,92
SERV COMERCIALES Y FINANANC.	24.834,17	46.289,70
SERVICIOS BASICOS	22.990,95	35.157,46
PASAJES Y VIÁTICOS	22.193,40	43.031,91
PROD CUERO Y CAUCHO	12.048,00	14.093,92
PROD METÁLICOS	11.442,22	99.843,42
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	8.690,32	22.987,84
TEXTILES Y VESTUARIO	6.443,90	73.648,93
MINERALES NO METÁLICOS	4.917,00	23.509,17
MINERALES	719,30	3.857,04
ALQUILERES Y DERECHOS	559,00	-
OTROS SERVICIOS	460,00	3.869,00
Total Egresos	7.538.775,58	8.582.738,48



c) Prueba Global

Tal como se describió en el punto III.3.- Alcance del Procedimiento y teniendo en cuenta que la totalidad de los ingresos y egresos se efectivizan mediante las cuentas corrientes bancarias, se elaboró la siguiente prueba global teniendo como elemento a las mismas, los recibos de ingresos, las facturas por prestaciones, las órdenes de pago y las rendiciones de gastos, a fin de comprobar su consistencia.

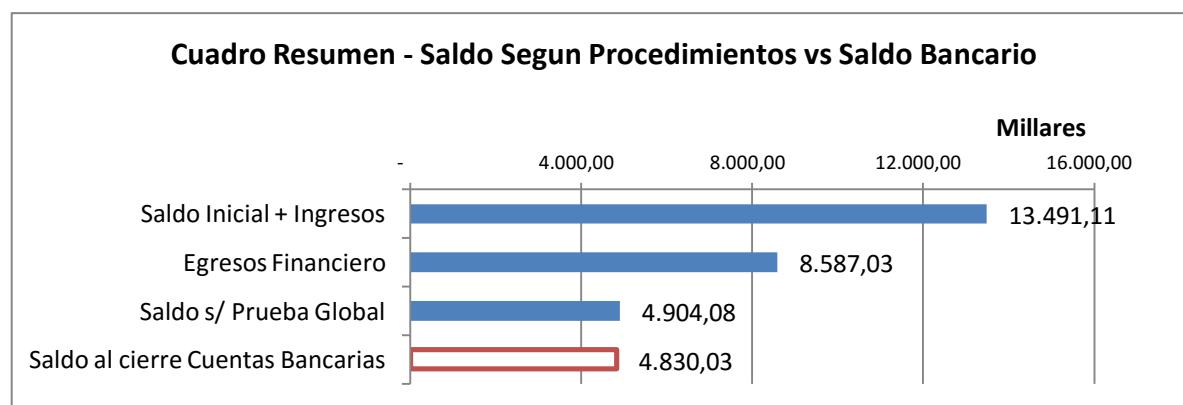
A) Información referida al Año 2014



Saldo al inicio (01/01/14) Cta. Cte. Bancarias*	\$ 113.784,82
(+) Ingresos Año 2014 según Cuadro N° 1.A)	\$ 7.528.680,68
<u>Total Disponible</u>	<u>\$ 7.642.465,50</u>
(-) Egresos Año 2014 según Cuadro N° 2.A)	\$ (7.538.775,58)
<u>Ajustes</u>	
(-) Cheques emitidos en 2013 y presentados en 2014	\$ (40.026,93)
(+) Retenciones de Imp. a las Actividades Económicas de 2014 y no ingresadas	\$ 144.039,00
(-) Retenciones de Imp. a las Actividades Económicas de 2013, abonadas durante 2014	\$ (11.212,06)
(+) Retenciones de Imp. a los Sellos de 2014 no ingresados	\$ 15.060,14
(-) Retenciones de Imp. a los Sellos de 2013, abonadas durante 2014	\$ (8.204,14)
(+) Cheques emitidos durante 2014 presentados en 2015	<u>\$ 212.492,81</u>
Saldo disponible al 31/12/14 según procedimiento auditoría	\$ 415.838,74
Saldo disponible según Extracto Bancario al 31/12/14	<u>\$ 420.705,14</u>
Diferencia	\$ (4.866,77)
% de la diferencia sobre Saldo Bancario	1,15

*Saldo Cta. Cte. Banco Macro, única cuenta informada por el ente auditado para el ejercicio 2014

B) Información referida al periodo que va desde el 01/01/2015 al 30/09/2015



Saldo al inicio (01/01/15) Cta. Cte. Bancarias	\$ 420.705,14
(+) Ingresos Enero-Setiembre 2015 según Cuadro N° 3	\$ 13.070.404,49
<u>Total Disponible</u>	<u>\$ 13.491.109,63</u>
 (-) Egresos Enero a Setiembre 2015 según Cuadro N° 4	\$ (8.582.738,48)
(-) Depósito Fondo Compensador	\$ (386.006,57)
<u>Ajustes</u>	
(-) Cheques emitidos en 2014 y presentados en 2015	\$ (212.492,81)
(+) Retenciones de Imp. a las Actividades Económicas de 2015 y no ingresadas	\$ 115.439,84
(-) Retenciones de Imp. a las Actividades Económicas de 2014, abonadas durante 2015	\$ (162.581,90)
(+) Retenciones de Imp. a los Sellos de 2015 no ingresados*	\$ 0,00
(-) Retenciones de Imp. a los Sellos de 2014, abonadas durante 2015	\$ (15.060,14)
(+) Cheques emitidos durante Enero-Setiembre 2015 y no presentados	\$ 656.406,98
 Saldo disponible al 30/09/15 según procedimiento auditoría	\$ 4.904.076,52
Saldo disponible según Extractos Bancarios al 30/09/2015	
- Banco Macro \$ 1.219.633,92	
- Banco Nación \$ 3.610.394,16**	<u>\$ 4.830.028,08</u>
Diferencia	\$ 74.048,44
% de la diferencia sobre Saldo Bancario	1,53
*No informado.	
** La cta cte del Banco Nación comienza a operar a partir de enero de 2015, por lo que al inicio solo se expone el saldo de la cta cte del Banco Macro.	

Conclusión

- Se verificó que la totalidad de los ingresos percibidos durante el período 01/01/14 a 30/09/15, fueron acreditados en las cuentas corrientes bancarias del ente auditado.

- b) Se comprobó que la totalidad de los gastos incluidos en las rendiciones clasificadas según el origen de su ingreso, fueron registrados en forma íntegra y sin errores numéricos.
- c) Las diferencias obtenidas, al cotejar el saldo de las cuentas corrientes bancarias con el saldo obtenido de la prueba Global realizada, arroja para el Ejercicio 2014 un total de \$ 4.866,77 (Pesos cuatro mil ochecientos sesenta y seis con 77/100) y al 30 de Setiembre de 2015 \$ 74.048,44 (Pesos setenta y cuatro mil cuarenta y ocho con 44/100).

V.- FECHA DE FINALIZACIÓN DE LAS TAREAS DE CAMPO

Las tareas de campo se realizaron en el Hospital Joaquín Castellanos de la localidad de Gral. Güemes desde el día 05/10/2015 hasta el día 15/10/2015, quedando limitada la responsabilidad de la Auditoría General de la Provincia, por hechos ocurridos con posterioridad a tal período y que pudieran tener influencia significativa en la información contenida en este informe.

VI.- LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

Se emite el presente Informe de Relevamiento, en la Ciudad de Salta, a los 23 días del mes de Febrero del año 2016.

Cra. M. Segura – Cra S. Redondo – Cr. A. Farah

SALTA, 12 de Mayo de 2016

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 16

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-4948/15 de la Auditoría General de la Provincia, caratulado Auditoria Financiera, de Legalidad y Gestión – Hospital Joaquín Castellanos - Gral. Güemes – Ministerio de Salud Pública, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional, lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7.103 y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado un Relevamiento de Información en el Hospital Joaquín Castellanos de General Güemes – Ministerio de Salud Pública que tuvo como objetivo: a) Relevamiento de los ingresos percibidos por el ente auditado, por todo concepto y origen, b) Verificación de la aplicación de los ingresos percibidos por el ente auditado. Período examinado: Año 2014 y período comprendido entre el 01/01/15 al 30/09/15;

Que el Área de Control N° III, con fecha 23 de Febrero de 2.016, emitió Informe de Relevamiento de Información correspondiente al Hospital Joaquín Castellanos de General Guemes – Ministerio de Salud Pública - Período: Año 2014 y período comprendido entre el 01/01/15 al 30/09/15;

Que en fecha 26 de abril de 2.016 se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento de aprobación del Informe de Relevamiento, en ejercicio de las competencias legalmente asignadas y a los fines de la Resolución N° 55/01 de la A.G.P.S.;

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° III DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN:

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 16

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Informe de Relevamiento de Información correspondiente al Hospital Joaquín Castellanos de General Güemes – Ministerio de Salud Pública – Período examinado: Año 2014 y período comprendido entre el 01/01/15 al 30/09/15, obrante de fs. 411 a 423 del Expediente N° 242-4948/15.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR a través del Área respectiva, el Informe de Relevamiento y la presente Resolución Conjunta, a los fines de lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N° 55/01.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Cr. O. Salvatierra – Dr. M. Segura Alzogaray